

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN HOMOLOGADO POR EL DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

ORGANISMO: HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

COMITÉ N° 4

AGRUPAMIENTO: ASISTENCIAL

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA Y EXTRAORDINARIA

Podrá participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

En relación a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431, sólo podrán participar quienes presenten Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de Discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 22.431.

REQUISITO DE ADMISIÓN PREVIO

Es requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 346/2023, una experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 igual o superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional y que se desempeñe actualmente en el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulan a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental Electrónica mediante un Expediente Electrónico con código de trámite: "GENE00086" completando sus datos personales, curriculares, laborales, a través del FOWIC - Formulario Controlado tendiente a monitorear la convocatoria a concursos en los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud., creado por el Sistema mencionado ut supra, que se vinculará luego al expediente mencionado, y aceptando las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

El expediente de referencia, una vez completo, debe ser remitido al buzón del Sistema de Gestión Documental Electrónico, Repartición DGRH#HP – Sector CONCURSOS 1133/09.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo, ni agregar documentación adicional. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono personal y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del

MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de **Declaración Jurada** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, el postulante deberá completar el formulario "Declaración Jurada". En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos 11, 12 y concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como también aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que aspira, conforme al TÍTULO II - Capítulo II, artículos 19 y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/2009, y los establecidos en las Bases y Condiciones del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual constará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga será realizada al momento de la inscripción, en el expediente que inicie a esos fines y efectos, junto con los formularios que se especifican en las Bases del Concurso.

DOCUMENTACION:

Acrónimo CV (curriculum vitae): Para incorporar el Curriculum Vitae, el que se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

Acrónimo DNI: Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

Acrónimo MPROF (Matrícula Profesional): En caso de corresponder incorporar Matrícula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

Acrónimo CUIL: Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

Acrónimo TPROF (Título Profesional): Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

Acrónimo IFGRA (Informe Gráfico): Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación y Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D), vigente al momento de la inscripción, en el marco de la Ley N° 22.431.

Podrá adjuntar en caso de corresponder, certificados que acrediten ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

Acrónimo FOWIC: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto, quedara excluido del proceso. De esto quedará constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso de inscripción, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>, al sexto día hábil del cierre del proceso de inscripción.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación de Perfil Psicológico.
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En el caso de que la persona postulante acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

La confección y aprobación de la Grilla de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales quedará pendiente para futuras reuniones de este Comité de Selección.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL	PONDERACIÓN
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>, dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir del cumplimiento del término previsto en el tercer párrafo del art. 26 de la Res. Conjunta 2328/2010 y N°311/2010.

Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General”** confeccionada y aprobada por el Comité de Selección correspondiente a la Categoría que se concursa y que el postulante encontrará en la página web

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: dirección web de ingreso, horario y días asignados, para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección.

Se publicará la página referida en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/guias>.

Asimismo, se publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

EVALUACIÓN PRÁCTICA Y ESPECÍFICA

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas para el efectivo ejercicio de la función o puesto de trabajo, y conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2009) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 2 (DOS) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el lugar, día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos a la evaluación práctica y una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos, a la evaluación general.

Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS (Dcto. 1133/09).

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos al TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Práctica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES (40 PUNTOS)	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES (60 PUNTOS)		
EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	EVALUACIÓN SUSTANTIVA	(CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60%
	EVALUACIÓN GENERAL	(CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS		
EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)		-	60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

COMITÉ DE SELECCIÓN

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 4				
EN CARÁCTER DE/EN REPRESENTACIÓN DE:	TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
EXPERTO EXTERNO	CRISTALDO, ALEJANDRO JAVIER	26.272.820	DIAZ, JORGE MAXIMILIANO	28.209.981
EXPERTO EXTERNO	PEREZ, VERONICA SOLEDAD	32.986.397	MARCHUK, GISELE ELIZABETH	34.382.331
MINISTERIO DE SALUD	OCHOA, AGUSTINA	24.847.941	MEGUIRA, CAROLINA INES	27.282.290
HOSPITAL NACIONAL PROF. A. POSADAS	LUJAN, JORGE	30.371.221	TARDITTI, ADRIAN	18.380.580
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO	ALLENDE, RIMA	14.855.835	COSAKA, M. CRISTINA	10.704.879

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud y del organismo (<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

“RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.

6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas>, constituyéndose como medio de notificación fehaciente.

CRONOGRAMA TENTATIVO		
N°	ETAPAS	FECHAS TENTATIVAS
1	FIRMA BASES Y CONDICIONES	22/08/2023
2	PUBLICACIÓN BASES Y CONDICIONES	29/08/2023
3	INICIO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN	9/10/2023
4	CIERRE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN	24/10/2023
5	TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES	25 al 31 -10/2023
6	PUBLICACIÓN ADMITIDOS/NO ADMITIDOS	1/11/2023
7	EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES	17/11/2023
8	EVALUACIÓN TÉCNICA	12/12/2023
9	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	22/12/2023
10	EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL	5/1/2024
11	PUBLICACIÓN ORDEN DE MÉRITO	12/1/2024
12	NOTIFICACIÓN DEL AGENTE/POSESIÓN DEL CARGO	12/2/2024

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas>.

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y/o utilización deberá solicitarlo al siguiente correo electrónico: **concursos1133@hospitalposadas.gob.ar**.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a:

concursos1133@hospitalposadas.gob.ar.

IMPORTANTE:

PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, de acuerdo al Acta N° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP).
- Se considerará lo establecido por el Comité de Certificación y Evaluación de la Educación, por Acta N° 1 (**IF-2023-93783488-APN-DNGSA#MS**), en relación a los lineamientos generales respecto del inciso c) de los art. 22 y 24 del Anexo I del Decreto Nro. 1133/2009, para efectuar la validación de ese Comité sobre la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo. Se decide establecer, como un lineamiento general, que ese Comité utilizará de marco de referencia objetivo el punto 3.4 del Título I del Anexo a la Resolución del Ministerio de Educación Nro 160 del año 2011 (Estándares y Criterios a considerar en Los Procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado). Por lo cual, para el caso del postulante a la categoría profesional adjunto que requiera la validación de ese Comité a la capacitación realizada deberá, por lo menos, acreditar un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberá acreditar, por lo menos, 700 hs. de capacitación, cursos, seminarios y otras actividades de esa índole, entendiendo que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer, cuando el postulante no acredite la carga horaria, hasta 540 hs. de capacitación por la cursada finalizada.

RECUERDE QUE:

- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso

de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309>.

DETALLE DE CARGOS PARA EL COMITÉ

Se adjunta como archivo embebido a las presentes Bases y Condiciones el IF-2023-97274190-APN-DGRH#HP, por el cual se visualiza el detalle de cargos y perfiles correspondiente al presente comité, según las orientaciones pertinentes al mismo, junto con los respectivos perfiles desarrollados y aprobados para las futuras postulaciones.

ESCALAFON/ CCTS	JURISDICCIÓN/ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DEPENDENCIA	ASIENTO HABITUAL	PERFILES	NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA	CÓDIGO ROEP	COMITÉ
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	9-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS	ASISTENTE	109		2023-00002-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	10-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS	ASISTENTE	6	SI	2023-00003-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE NIÑOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	13-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ASISTENTE	56		2023-00006-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE NIÑOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	14-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ASISTENTE	3	SI	2023-00007-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	26-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS	ASISTENTE	80		2023-00008-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	27-Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS	ASISTENTE	3	SI	2023-00009-HP-PP-SI-CI-AS	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SALUD - COORDINACIÓN DE ARTICULACION EN REDES - SECCIÓN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	178-Profesional en promoción de la salud con orientación en ENFERMERÍA	ASISTENTE	1		2023-000028-HP-PP-SI-CI-AS	4

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Implementar y ejecutar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención personalizada y libre de riesgos.
Participar en programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacionales y local.
Participar en los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
Colaborar en la planificación de programas que garanticen la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
Contribuir con las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y asistir en su cumplimiento.
Controlar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
Realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GÉNERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS				
CARGOS A CUBRIR:	109	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS				
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO
Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Implementar y ejecutar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención personalizada y libre de riesgos.
Participar en programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacionales y local.
Participar en los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
Colaborar en la planificación de programas que garanticen la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
Contribuir con las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y asistir en su cumplimiento.
Controlar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
Realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GÉNERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS				
CARGOS A CUBRIR:	6	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS				
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar punciones venosas periféricas a pacientes pediátricos.

Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea.

Informar al médico/a acerca de las condiciones de los pacientes pediátricos.

Participar en los procedimientos post mortem de acondicionamiento del cadáver dentro de la unidad o sala.

Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.

Asistir y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes pediátricos.

Realizar y participar de actividades relacionadas con el control de infecciones.

Realizar curaciones simples a niñas-niños y adolescentes.

Participar en los procedimientos post mortem de acondicionamiento del cadáver dentro de la unidad o sala.

Asesorar en la planificación de programas de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL

LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	INICIAL
---	---------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en materno-neonatal.

Acreditar capacitación certificada en gineco-obstetrica.

Acreditar capacitación certificada en cuidados pediátricos.

Acreditar capacitación certificada en salud mental infanto-juvenil.

Acreditar capacitación certificada en Docencia de Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS			
CARGOS A CUBRIR:	56	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DIA DE NIÑOS			

**ASIENTO
HABITUAL:**

PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar punciones venosas periféricas a pacientes pediátricos.

Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea.

Informar al médico/a acerca de las condiciones de los pacientes pediátricos.

Preparar los pacientes pediátricos para exámenes de diagnóstico y tratamiento.

Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.

Asistir y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes pediátricos.

Realizar y participar de actividades relacionadas con el control de infecciones.

Realizar curaciones simples a niñas-niños y adolescentes.

Participar en los procedimientos post mortem de acondicionamiento del cadáver dentro de la unidad o sala.

Asesorar en la planificación de programas de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL

LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	INICIAL
---	---------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en materno-neonatal.

Acreditar capacitación certificada en gineco-obstetrica.

Acreditar capacitación certificada en cuidados pediátricos.

Acreditar capacitación certificada en salud mental infanto-juvenil.

Acreditar capacitación certificada en Docencia de Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS		
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DIA DE NIÑOS	REMUNERACIÓ	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Implementar y ejecutar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad.

Colaborar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.

Valorar el estado de salud del individuo críticamente enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento.

Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.

Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.

Ejecutar el efectivo cumplimiento de las normas de prevención y control de materiales y equipos para atención de enfermería.

Realizar el correcto y efectivo control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.

Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades del paciente críticamente enfermo.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	INICIAL

LEY NACIONAL 27.610/2021. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	INICIAL
LEY NACIONAL 27.611/2020.LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA.	INICIAL
LEY NACIONAL 25.929/2004. PARTO HUMANIZADO	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente en enfermería general

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS			
CARGOS A CUBRIR:	80	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	CIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS			

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	REMUNE	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Implementar y ejecutar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad.

Colaborar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.

Valorar el estado de salud del individuo críticamente enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento.

Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.

Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.

Ejecutar el efectivo cumplimiento de las normas de prevención y control de materiales y equipos para atención de enfermería.

Realizar el correcto y efectivo control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.

Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades del paciente críticamente enfermo.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	INICIAL
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	INICIAL
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	INICIAL

LEY NACIONAL 27.610/2021. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	INICIAL
LEY NACIONAL 27.611/2020.LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA.	INICIAL
LEY NACIONAL 25.929/2004. PARTO HUMANIZADO	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente en enfermería general

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS		
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	REMUNER	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en promoción de la salud con orientación en ENFERMERÍA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Participar del análisis de las diferentes fuentes de información respecto de la gestión y avance de planes, proyectos y/o políticas sanitarias que permitan prevenir y/o reducir la recurrencia de enfermedades en la población.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en la socialización del circuito de referencia-contrarreferencia a efectores de salud y a la población afectada a través de vinculación con equipos de salud

Participar en la difusión de información socio-sanitaria para dar continuidad a los cuidados de la población, generando trabajo interdisciplinario, delimitando la articulación que se adecue al nivel de complejidad del paciente

Realizar o participar de reuniones para propiciar y fortalecer el vínculo permanente entre los efectores de la red sanitaria

Contribuir en las mejoras de los procesos asistenciales fortaleciendo los circuitos de comunicación y sistematizando la información bajo las TICs

Asistir en el monitoreo de los procesos de referencia y contrarreferencia registrándolos en la historia clínica digital

Participar en el análisis de los indicadores del proceso de referencia y contrarreferencia para generar reflexiones y mejoras continuas en la calidad del mismo

Realizar trabajo en equipo fortalecido a través de reuniones periódicas e implementación de herramientas de gestión (FODA)

Colaborar profesionalmente en tareas inherentes al área

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL N° 27.553/2020. DE RECETAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES	INICIAL
LEY NACIONAL N° 25.326/2020. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	INICIAL
LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE SALUD	INICIAL
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°189/2018. ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD DIGITAL 2018-2024	INICIAL
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°21/2019. PLAN NACIONAL DE TELESALUD	INICIAL
RESOLUCIÓN 282/2020. PLATAFORMAS DE TELEASISTENCIA Y/O TELECONSULTA	INICIAL
RESOLUCIÓN 581/2022. DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA TELECONSULTA - TELECONSULTA CON EL/LA PACIENTE	INICIAL

NORMA IRAM-ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	INICIAL
---	---------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Construcción de Redes de Relaciones	Capacidad para construir, articular y mantener redes de relaciones cordiales y recíprocas, con distintos actores, comunidades, redes o grupos de personas internas o externas a la organización, que faciliten el logro de los objetivos y resultados.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en Enfermería Legal

Acreditar capacitación en administración y gestión hospitalaria

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-PS-PRO-AS		
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS - DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SALUD - COORDINACIÓN DE ARTICULACIÓN EN REDES - SECCIÓN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ESCALAFON/ CCTS	JURISDICCIÓN/ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DEPENDENCIA	ASIENTO HABITUAL	PERFILES	NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA	CÓDIGO ROEP	COMITÉ
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	15-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS	ADJUNTO	41		2023-000043-HP-PP-SI-CI-AD	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	16-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS	ADJUNTO	3	SI	2023-000044-HP-PP-SI-CI-AD	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE NIÑOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	17-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ADJUNTO	35		2023-000045-HP-PP-SI-CI-AD	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE NIÑOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	18-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ADJUNTO	4	SI	2023-000046-HP-PP-SI-CI-AD	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	30-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS	ADJUNTO	36		2023-000049-HP-PP-SI-CI-AD	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	31-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS	ADJUNTO	3	SI	2023-000050-HP-PP-SI-CI-AD	4

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención personalizada y libre de riesgos.

Desarrollar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacionales y local.

Desarrollar programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.

Asesorar en la planificación de programas que garanticen la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.

Contribuir con las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y asistir en su cumplimiento.

Controlar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Efectuar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO.	MEDIO

LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	MEDIO
--	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO / ENFERMERIA EN SALUD DEL ANCIANO / ENFERMERIA EN SALUD MATERNO INFANTIL Y DEL ADULTO
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación Docente en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD			
CARGOS A CUBRIR:	41	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Desarrollar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención personalizada y libre de riesgos.
Desarrollar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacionales y local.
Desarrollar programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
Asesorar en la planificación de programas que garanticen la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
Contribuir con las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y asistir en su cumplimiento.
Controlar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
Efectuar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO.	MEDIO

LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	MEDIO
--	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO / ENFERMERIA EN SALUD DEL ANCIANO / ENFERMERIA EN SALUD MATERNO INFANTIL Y DEL ADULTO
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación Docente en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD			
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	
JORNADA LABORAL:	40		\$ 312.475,24	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS			
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar punciones venosas periféricas.

Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea.

Informar al médico/a acerca de las condiciones de los pacientes pediátricos.

Preparar los pacientes para exámenes de diagnóstico y tratamiento.

Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.

Gestionar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes pediátricos.

Efectuar actividades relacionadas con el control de infecciones.

Efectuar curaciones simples.

Desarrollar los procedimientos post mortem de acondicionamiento del cadáver dentro de la unidad o sala.

Asesorar en la planificación de programas de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO

LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA / ENFERMERÍA NEONATAL
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en materno-neonatal.

Acreditar capacitación certificada en gineco-obstetrica.

Acreditar capacitación certificada en en cuidados pediátricos.

Acreditar capacitación certificada en en salud mental infanto-juvenil.

Acreditar capacitación certificada en Docencia en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD			
CARGOS A CUBRIR:	35	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DIA DE NIÑOS		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar punciones venosas periféricas.
Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea.
Informar al médico/a acerca de las condiciones de los pacientes pediátricos.
Preparar los pacientes pediátricos para exámenes de diagnóstico y tratamiento.
Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
Gestionar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes pediátricos.
Efectuar actividades relacionadas con el control de infecciones.
Efectuar curaciones simples.
Desarrollar los procedimientos post mortem de acondicionamiento del cadáver dentro de la unidad o sala.
Asesorar en la planificación de programas de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES
--

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO

LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE Nº 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL Nº27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO Nº26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	MEDIO
LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA / ENFERMERÍA NEONATAL
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en materno-neonatal.

Acreditar capacitación certificada en gineco-obstetrica.

Acreditar capacitación certificada en en cuidados pediátricos.

Acreditar capacitación certificada en en salud mental infanto-juvenil.

Acreditar capacitación certificada en Docencia en Enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD			
CARGOS A CUBRIR:	4	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DIA DE NIÑOS		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Gestionar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad.

Desarrollar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.

Desarrollar investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.

Valorar el estado de salud del individuo críticamente enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento.

Efectuar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.

Desarrollar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.

Efectuar el correcto y efectivo cumplimiento de las control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.

Gestionar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades del paciente críticamente enfermo.

Analizar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.

Desarrollar cuidados de salud en escenarios donde existan víctimas de abuso o accidentes traumáticos.

Colaborar en tareas pertinentes al área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de las actualizaciones de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO

ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991. Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	MEDIO
LEY NACIONAL 27.610/2021. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	MEDIO
LEY NACIONAL 27.611/2020.LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA.	MEDIO
LEY NACIONAL 25.929/2004. PARTO HUMANIZADO.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería – Especialidad Universitaria en Control de infecciones y epidemiología / Psicopatología jurídica y forense / Enfermería en la atención del paciente crítico / Administración y gestión hospitalaria / enfermería legal / cuidados críticos del adulto y del anciano / Prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud / Prevención y control de maestría en gerenciamiento integral de servicios de enfermería.

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociada al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente pertinente a la función.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD		
CARGOS A CUBRIR:	36	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	NO	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):
JORNADA LABORAL:	40		\$ 312.475,24
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	REMUNERACI	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Gestionar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
Gestionar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad.
Desarrollar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
Desarrollar investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
Valorar el estado de salud del individuo críticamente enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento.
Efectuar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.
Desarrollar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
Efectuar el correcto y efectivo cumplimiento de las control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.
Gestionar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades del paciente críticamente enfermo.
Analizar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
Desarrollar cuidados de salud en escenarios donde existan víctimas de abuso o accidentes traumáticos.
Colaborar en tareas pertinentes al área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales,

con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO

Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	MEDIO
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	MEDIO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	MEDIO
LEY NACIONAL N°27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	MEDIO
LEY NACIONAL 27.610/2021. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	MEDIO
LEY NACIONAL 27.611/2020.LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA.	MEDIO
LEY NACIONAL 25.929/2004. PARTO HUMANIZADO.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en CONTROL DE INFECCIONES Y EPIDEMIOLOGIA / PSICOPATOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE / ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CRÍTICO / ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA / ENFERMERÍA LEGAL / CUIDADOS CRÍTICOS DEL ADULTO Y DEL ANCIANO / PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD / MAESTRÍA EN GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley Nº 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociada al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente pertinente a la función.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD		
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	ÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):
JORNADA LABORAL:	40		\$ 312.475,24
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	REMUNERAC	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ESCALAFON/ CCTS	JURISDICCIÓN/ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DEPENDENCIA	ASIENTO HABITUAL	PERFILES	NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA	CÓDIGO ROEP	COMITÉ
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	1-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS	PRINCIPAL	3		2023-0000156-HP-PP-SI-CI-PR	4
1133/09	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS	DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)	7-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS	PRINCIPAL	2		2023-0000158-HP-PP-SI-CI-PR	4

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA EMERGENCIAS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud

Garantizar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad

Asesorar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud

Valorar el estado de salud del individuo críticamente enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento

Garantizar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento

Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones

Garantizar normas de prevención y control de materiales y equipos para atención de enfermería

Asegurar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.

Asegurar los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades del paciente críticamente enfermo.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZADO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	AVANZADO

LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE Nº 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	AVANZADO
LEY NACIONAL Nº27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	AVANZADO
LEY IDENTIDAD DE GENERO Nº26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	AVANZADO
LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	AVANZADO
LEY NACIONAL Nº 27610/2021 ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	AVANZADO
LEY NACIONAL Nº 25929/2004 PARTO HUMANIZADO	AVANZADO
LEY NACIONAL Nº 27611/2020 DE ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en CONTROL DE INFECCIONES Y EPIDEMIOLOGIA / ENFERMERIA EN LA ATENCION DEL PACIENTE CRITICO / URGENCIAS Y EMERGENCIAS PARA ENFERMERÍA/ CUIDADOS CRÍTICOS DEL ADULTO Y DEL ANCIANO/ ENFERMERÍA CARDIOLÓGICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación certificada en gestión de servicios de salud.

Acreditar capacitación Docente en Enfermería

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-PP		
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 425.069,74
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS- DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y EMERGENCIA DE ADULTOS		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder

**ASIENTO
HABITUAL:**

PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a los fines de garantizar una atención personalizada y libre de riesgos.

Planificar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacionales y local.

Asesorar en la planificación de programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.

Asesorar a los profesionales de la salud en la formación y actualización en áreas de su competencia.

Contribuir con las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y asistir en su cumplimiento.

Controlar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.

Garantizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
ESPECÍFICOS	NIVEL
LEY NACIONAL DE ENFERMERÍA N° 24.004/1991 .Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias.	AVANZA DO
LEY NACIONAL DE DERECHO DEL PACIENTE N° 26.529/2009 . Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	AVANZA DO
LEY NACIONAL N°27.499/2018. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	AVANZA DO
LEY IDENTIDAD DE GENERO N°26.743/2012.Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.	AVANZA DO

LEY NACIONAL Nº27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	AVANZADO
---	----------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería - Especialidad Universitaria en ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO / ENFERMERÍA EN SALUD DEL ANCIANO / PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas

a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación certificada en enfermería en cuidados críticos del paciente adulto.

Acreditar capacitación certificada en enfermería en prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Acreditar capacitación Docente en enfermería.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-PP			
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 425.069,74
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS -DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTERMEDIOS, AMBULATORIO Y HOSPITALES DE DÍA DE ADULTOS			
ASIENTO HABITUAL:	PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)			

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Anexo de Disposición IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.